

Sabanagrande, doce (12) de junio de 2020.

Radicado	0863440489001-2016-00335-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DAIRO ALEXANDER GONZALE HEREIRA
Demandado	EDITH CHARRIS HEREIRA
Juez (a)	KAROL ROA MONTALVO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, con solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer.

**ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Visto el informe secretarial que antecede, y, el escrito militante a folios 57 y 58 del expediente, allegado por la partes, previo a resolverlo, se les requiere para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente auto, so pena de tenerla por no presentada, **ACLAREN** su solicitud, en el sentido de indicar si lo que pretenden es una terminación del proceso por pago, una terminación por transacción, o un desistimiento de la demanda, según lo expuesto en las formas de terminación del proceso consagradas en el Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande - Atlántico,

RESUELVE:

REQUERIR a **LAS PARTES** para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente auto, so pena de tenerla por no presentada, **ACLAREN** su solicitud, en el sentido de indicar si lo que pretenden es una terminación del proceso por pago, una terminación por transacción, o un desistimiento de la demanda, según lo expuesto en las formas de terminación del proceso consagradas en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Karol Natalia Roa Montalvo
KAROL NATALIA ROA MONTALVO
JUEZ